

**RAUL IVAN PERRY PEFAUR**  
**2<sup>a</sup> Notaría de Santiago**  
~~ABUMADA BIZ OF 236 - SANTIAGO~~

asz./Gam./5483  
C.F. N° 806162



**REPERTORIO N° 60.271.-**

**ACTA N° 232**

\* \* \*

**DIRECTORIO DE LA CORPORACION DE DESARROLLO  
SOCIAL DE PROVIDENCIA**

\* \* \* \*

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintinueve días del mes de Diciembre  
del año dos mil once, ante mí, **ULISES ABURTO SPITZER**,  
suplente de don RAUL IVAN PERRY PEFAUR, Notario Público, con  
domicilio en calle Abumada número trescientos doce, oficina  
número cincuenta treinta y seis, Comuna de Santiago, Titular  
de la Vigésimo Notaría de Santiago, comparece: Don  
**EDUARDO VASQUEZ SILVA**, ciudadano, casado, abogado, cédula  
nacional de identidad número ochenta y ocho mil trescientos veinticinco mil  
novecientos sesenta y dos guión K, domiciliado en calle  
Miraflores número ciento setenta y ocho, piso dieciocho,  
comuna de Santiago; mayor de edad, quien acreditó su identidad  
con la cédula arriba citada y expone: Que viene en reducir a  
escritura pública la siguiente acta: "ACTA NÚMERO DOSCIENTOS  
TREINTA Y DOS.- DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO  
SOCIAL DE PROVIDENCIA.- En Providencia, a siete de Noviembre

de dos mil once, en la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, ubicada en Pedro de Valdivia número novecientos sesenta y tres, siendo las diecinueve treinta horas, tuvo lugar la sesión número doscientos treinta y dos del Directorio de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, bajo la Presidencia del Alcalde de la Comuna de Providencia, señor Cristian Labbé Galilea.- Asistieron los Directores Sra. Alicia Rono R., Sr. Pedro Navarrete L.; Sra. Enna Salas N. y Sr. Ambrosio García Huidobro E.; Sra. María Raquel de La Maza Q., Secretaria Municipal; Sra. Carmen Lacalle S., Secretario General; Sra. Karla Frajenberg D., Directora de Educación; Sra. Leonor Gutiérrez R., Directora de Salud; Sra. Cacchelline Sainz V. Directora de Personas y el Sr. Eduardo Vásquez S., Asesor Jurídico.- Actuó como secretario el asesor Jurídico, Sr. Eduardo Vásquez Silva.- El señor Alcalde en su calidad de Presidente del Directorio, excusa la inasistencia de la señora Venónica Vaver, Directora de Administración y Finanzas, quien por razones de carácter personal no pudo asistir a esta reunión.- ACTA.- Uno.- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.- Se aprobaba el Acta número doscientos treinta y uno sin observaciones.- Dos.- ADMINISTRACIÓN.- Doss. JRC.- Informe Financiero.- El Presidente del Directorio presenta los informes financieros correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de dos mil once y comunicado del período enero-septiembre de dos mil once, los que fueron analizados y aprobados sin observaciones.- El Presidente expone al Directorio que a consecuencia de las zonas y paralización ilegal de actividades en los establecimientos de la comuna, la Corporación ha dejado de percibir por concepto de subvenciones al mes de Septiembre de dos mil once la

**Raúl Valdés Pérez**  
**2<sup>a</sup> MOTACA DE SANTIAGO**  
**ARMADA NOR 736-SANTIAGO**

cantidad de quinientos quince millones de pesos, agregando, que a esta fecha, siete de Noviembre de dos mil once, la Corporación ha tenido una merra en los montos de dinero recibidos de parte del Ministerio de Educación por concepto de subvenciones la suma de setecientos cinco millones de pesos.- Agrega, que no obstante lo anterior, la Corporación ha cumplido íntegramente con todas las obligaciones laborales, previsionales y tributarias respecto de todo su personal, tanto de educación, salud y administración central, financiando estas obligaciones con los fondos que tenía destinado a proyectos de mejoramiento, los cuales han sido postergados indefinidamente mientras se manenga este conflicto y no se clarifique la forma de cubrir los déficit que ahora enfrenta.- Se informa también al Directorio que existe en tramitación un proyecto de Ley que pretende otorgar facultades al Ministerio de Educación para regularizar el traspaso de fondos de subvención educacional a las municipalidades y corporaciones municipales, por cuanto hasta la fecha y conforme a la ley la subvención del Estado se paga a los municipios y corporaciones en base a la asistencia diaria promedio de los alumnos, la cual no se ha verificado atendido las tomas de los establecimientos educacionales, generando una distinción relevante en los recursos recibidos por este concepto.- Dos.Dos.- Cambio de poderes.- El Presidente de Directorio expone a los señores Directores, la necesidad de incorporar a la señora Leonor Gutiérrez Rivera, actual Directora de Salud, en la estructura de poderes de firma de la Corporación, quien ha reemplazado a la señora

Mirne Vicent Vásquez, la cual se ha retirado de la Institución, y que junto a los demás ejecutivos de la Corporación tenía la facultad de representarla.- El Directorio, luego de un breve análisis presta su conformidad, revocando la totalidad de los poderes vigentes y procediendo a otorgar los siguientes nuevos poderes.- A.- Facultades

Administrativas y Económicas: El Directorio acuerda delegar las facultades administrativas y económicas que más adelante se señalan en la Secretario General de la Corporación, señora CARMEN LACALLE SALAS, quien contará con las más amplias facultades y atribuciones para representar a la Corporación de Desarrollo Social de Providencia y quién, salvo las limitaciones que se indican más adelante, podrá ejercitarr todos los actos y contratos inherentes a la Corporación y que digan relación con la marcha normal y ordinaria de la misma, con la expressa excepción de enajenar y constituir o establecer gravámenes sobre los bienes raíces que la municipalidad de Providencia ha entregado en comodato a la Corporación, facultad que solo podrá ejercer exclusivamente el Directorio.- En especial, sin que la enumeración sea taxativa, podrá: Uno.- Comprar o adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, derechos, acciones y derechos negociables; Dos.- Vender, enajenar, permutar o ceder bienes muebles o apartamentos en dominio, en usufructo o de cualquier otra forma; Tres.- Dar y tomar en arrendamiento comodato, leasing, administración, concesión o a cualquier título de mera tenencia, toda clase de bienes riales o muebles, corporales o incorporales; Cuatro.- Gravar con prendas civil o especial o constituir cualquier otra garantía respecto de bienes muebles, aún cuando se garanticen

**MARÍA VERA PERALTA**

**21a MONTAÑA DE SANTIAGO**

**AMUNDAD 2108, 225 - SANTIAGO**

obligaciones indeterminadas en cuanto a su naturaleza o su morro, o bien, obligaciones futuras o con cláusula de garantía general o de terceros; aceptar garantías hipotecarias u otras cauciones incluso con cláusula de garantía general, aceptar y/o adquirir para la Corporación toda clase de garantías respecto de bienes muebles, otorgar los alzamientos y cancelaciones que fueren procedentes; Cinco.- Autocorratar y er general, celebrar sobre bienes muebles e inmuebles toda clase de actos o contratos, civiles o comerciales, salvo las limitaciones ya indicadas respecto de los bienes inmuebles; Seis.- Dar o tomar dinero o valores, con o sin intereses, reajustables o no; Siete.- Celebrar contratos de prestación de servicios inmatemariales, como prestador o como prestatario; Ocho.- Celebrar contratos de ejecución de obras materiales; Nueve.- Celebrar toda clase de contratos de transporte, fletamento o de seguros, fudiendo acordaz primas, pagar riesgos, y demás condiciones, cobrar pólizas, encasarlas y cancelarlas, convertir, aceptar o impugnar liquidaciones de siniestros; Diez.- Retirar y endosar documentos de embarque; Once.- Abrir acreditivos en moneda extranjera, efectuar operaciones de cambio y en general, realizar toda clase de operaciones bancarias; Doce.- Efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior, tramitar y llevar a cabo importaciones y exportaciones; representar a la Corporación en el Servicio de Aduanas, presentar y suscribir registros de importación o exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas, etc. y toda documentación que sea exigida por el Banco Central de Chile, Ministerios, Servicios públicos,

Bancos Comerciales o ante cuáquier autoridad pública c  
privada; tomar boletas bancarias, contratar y endosar pólizas  
de garantía en los casos que tales condiciones fueran  
necesarias y pedir la devolución de dichos documentos, endosar  
y negociar documentos de embarque y todo otro que fuere  
necesario para una importación o exportación; solicitar y  
ejecutar el desaduanamiento de mercaderías; efectuar sin  
restricciones toda clase de operaciones de cambios  
internacionales, aún aquellas que requieran de facultad  
expresa, como asimismo cuáquiera otra documentación que fuere  
requerida por las autoridades o dichas entidades; Trece.-  
Avalar, asistir y constituir a la Corporación en coduedora  
solidaria; contratar préstamos en forma de tratos, pagares,  
avances contra aceptación; Catorce.- Retirar valores en  
custodia o garantía, contratar y abrir cajas de seguridad,  
retirar correspondencia certificada, encomiendas y giros de  
oficinas postales, telegráficas, correos ferroviarios, aéreas,  
marítimas, etc. destinadas a la sociedad; Quince.- Ceder  
créditos y aceptar cesiones; Diecisésis.- Cobrar y percibir  
cuanto se adeude a la Corporación o le deba ser entregado a  
cuáquier título y por cuáquier persona, sea natural o  
jurídica; Diecisiete.- Pagar cuanto adeude la Corporación,  
rovar y en general, extinguir obligaciones propias o ajenas de  
cuáquier naturaleza otorgando los correspondientes recibos,  
cancelaciones y finiquitos, y pagar por terceros con o sin  
subrogación; Dieciocho.- Rescindir, resolver, resciliar o  
poner término o solicitar la terminación de cuálquier clase de  
contratos; Impetrar o poner la nulidad absoluta o relativa de  
actos o contratos, pedir rendiciones de cuentas, aprobarles o  
rechazarlas y, de modo general, hacer valer o renunciar todos

**RAUL MAMANI PEREZ PIZARRO**  
**2<sup>da</sup> MOTERA DE SANTIAGO**  
**PRIMERAS 31205236-SANTIAGO**

los derechos de la Corporación; Diecinueve.- Pactar, alzlar, ejercitar o renunciar prohibiciones de gravar o enajenar; veinte.- Celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo, modificarlos y poner término, pactando convenir las cláusulas o convenios que estime procedentes y ejercitar y cumplir todos los derechos y obligaciones que establece las leyes laborales vigentes o las que en el futuro se dicten; veintiuno.- Fijar las normas del reglamento interno para los trabajadores de la o las faenas de la Corporación y modificarlas; veintidós.- Celebrar contratos de representación, arrendamiento de servicios, de distribución, de arrendamiento de cosas, de seguro, de compraventa, de promesa, de depósito y de cualquier otra especie sin limitación, alguna; fijar precios, condiciones, plazos, modalidades, etc., modificarlos y ponerles término, presentarse a propuestas públicas o privadas, licitaciones, públicas subastas, remates, etc.; veintitrés.- Celebrar cualquier otro contrato pudiendo convenir o modificar cláusulas penales, precios, forma de pago, reajustes, intereses, rentas, remuneraciones, cábidas, deslindes, plazos, condiciones y, en general, cualquiera otras estipulaciones que estimen necesarias; veinticuatro.- Concurrir a la constitución de corporaciones y fundaciones, ingresar a entidades de cualquier clase, estipulando en ellos su razón social, domicilio, capital y apótes, participación, administración, atribuciones de los administradores, distribución de

utilidades y pérdidas, que estiren necesario convener,  
concurrir a la modificación de todas las anteriores, su  
liquidación, etc.; administrarlas con las más amplias  
facultades, participando como socio administrador, liquidador,  
mandatario, director, etc.; adquirir derechos o acciones;  
designar administradores señalando sus facultades o autorizaciones  
administración en ellas; representar a la sociedad con voz y  
voto en las instituciones, comunidades o juntas de  
accionistas, de que forme parte o tenga interés la  
Corporación, pudiendo girar y aceptar traspasos de acciones,  
bonos debentures y demás valores mobiliarios; veinticinco.-  
Solicitar toda clase de concesiones, convenir sus términos y  
condiciones, mediarlas y aceptar las cláusulas que  
establezca la autoridad correspondiente; veintiséis.-  
Conceder servicios activos o pasivos; veintisiete.-  
Solicitar, depositar e inscribir propiedad intelectual,  
industrial, nombres, marcas, modelos industriales, patentes  
y inventos y, de modo general, realizar todas las acciones y  
trámites relacionados con estas materias; veintiocho.-  
Conceder ante toda clase de autoridades, políticas,  
administrativas, tributarias, aduaneras, municipales,  
judiciales, de comercio, de trabajo o cualquiera persona de  
derecho público o privado, entidades, organismos, oficinas y  
empresas fiscales, sancionales o autónomas, pudiendo efectuar  
toda clase de penas, presentaciones, declaraciones,  
pactos, compromisos y convenciones, modificarlas o desistirse  
de ellos; veintinueve.- Representar a la Corporación en todos  
los juicios o gestiones judiciales en que tenga interés o  
pueda tenerlo, ante cualquier tribunal de la República, sea  
ordinario, especial, arbitral, administrativo, de policía

**RAÚL M. BERNER BEAUME**

**213 Morandé Santiago**

**APUNTO 317 OR. 235 - SANTIAGO**

local o cualquier otro, actuando como demandante, demandada o como tercero de cualquiera especie, pudiendo ejercer cualquiera clase de acciones civiles, criminales o administrativas, con las más amplias facultades, incluso las señaladas en el inciso segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresa e integramente reproducidas; Treinta.- Designar árbitros de derecho, mixtos o arbitrajadores, ejiar sus facultades, competencia y procedimientos; Treinta y uno.- Designar Gerentes y apoderados de la Corporación con facultades sean éstas civiles, comerciales, judiciales o para cualquiera otra finanicial; Treinta y dos.- Delegar parte de las facultades de administración en una o más personas naturales o jurídicas, para que actúen conjunta o separadamente en forma remunerada o no, con o sin facultad para delegar sus mandatos; conferir poderes generales o especiales.- Treinta y tres.- Realizar todos los actos o contratos de disposición y/o administración de bienes que sean necesarios y conducentes a la administración de la Corporación y el cumplimiento del objeto social o negocios que se relacionen directa o indirectamente con éste; B.- Poder Bancario.- El Directorio acuerda otorgar poder bancario especial y todas aquellas facultades que digan relación con el uso y mantenimiento de las cuentas corrientes de la Corporación de Desarrollo Social, de Providencia a las señoras CARMEN ASUNCIÓN LACALLE SALAS, cédula nacional de identidad número cinco millones quinientos setenta y cuatro mil setenta y tres guion nueve; MARÍA VERÓNICA YAVAR BASCUÑAN, Directora de Administración y Finanzas, cédula nacional de

identidad número seis millones ciento sesenta y ocho mil  
seiscientos cuarenta y uno guión seis; KARLA TRAUENBERG DIAZ,  
Directora de Educación, cédula nacional de identidad número  
seis millones doscientos veintitrés mil setenta y nueve Guión  
seis; LECNOR GUTIERREZ RIVERA, Directora de Salud, cédula  
nacional de identidad número diez millones trescientos  
dieciocho mil novecientos doce guión ocho y JACQUELINE SAINZ  
VEGA, Directora de Personas, cédula nacional de identidad  
número nueve millones setecientos ochenta y cinco mil  
trescientos treinta y tres guión nueve, para que dos  
cualesquier de ellas, firmando conjuntamente representen a la  
Corporación de Desarrollo Social de Providencia con las  
siguientes facultades: Uno.- Celebrar contratos o abrir  
cuentas corrientes bancarias, de depósito o de crédito y  
cerrarlas; depositar, girar o sobreregirar en ell@s, reconocer o  
impaginar los saldos de dichas cuentas y contratar créditos o  
sobreregiros en las mismas, pactar líneas de crédito, todo ello  
en moneda nacional o extranjera, en Chile o en el exterior,  
retirar talonarios de cheques sueltos, y en general, todas  
aqueellas facultades que digan relación con el uso y mantiención  
de la citadas cuentas.- Dos.- Contratar, tomar y otorgar  
boletas bancarias de garantía o vale vista y encosarlas.-  
Tres.- Ejecutar toda clase de operaciones bancarias,  
crediticias y de cualquier otra naturaleza, con bancos  
comerciales, bancos de fomento, sociedades financieras u otras  
instituciones, crédito, fomento, investigación o cualesquier  
otra entidad o personas naturales o jurídicas, de derecho  
público o privado, nacionales o extranjeras.- Cuatro.- Girar,  
aceptar, pagar, suscribir, encosar sea en dormir, cobro o  
ganancia, descontar, prorrogar, transferir, cobrar, renovar,

~~Raúl M. FERRER PEZAR~~  
~~2<sup>da</sup> Motriza Santiago~~  
~~Ayjardada 312 Of. 226 - SANTIAGO~~

cancelar y protestar Letras de carbio, pagares, libranzas, cheques, y de modo general, toda clase de documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, sean o no negociables.- C.- Poderes bancarios especiales.- Por otra parte, la señora Secretaria General expresa que atendida la decisión del Directorio de la Corporación de revocar la totalidad de los poderes bancarios conferidos con anterioridad a esta fecha, es necesario confesar nuevos poderes bancarios para operar y administrar las cuentas corrientes del Sistema de Financiamiento Compartido en el Liceo José Victorino Lastarria, Liceo Tafallat, Liceo Siete y Liceo Arturo Alessandri Palma.- El Directorio atendido lo anterior, acuerda otorgar los siguientes nuevos poderes bancarios especiales: Uno.- A la señora CECILIA DEL CARMEN TAPIA ARANEDA, cédula nacional de identidad número cinco mil tres ochocientos noventa y tres mil ciento veintisiete grises seis y a doña ROSA CARRASCO ASTROZA, cédula nacional de identidad número siete millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos diecisésis guion octo, para que actuando indistinta y separadamente cualquiera de ellas, en representación del LICEO JOSE VICTORINO LASTARRIA, y en conjunto con una cualquiera de las mandatarias bancarias de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia señoras Carmen Asunción Lacalle Salas, María Verónica Yávar Zegers, Karla Fraenzenberg Diaz, Jacqueline Sainz Vega, y/o señora Lector Guzmán Rivero, procedan a girar de la cuenta corriente correspondiente a este liceo, del Banco de Chile.- Dos.- A la señora SARA DE LOS ANGELES INFANTE

BARROS, cédula nacional de identidad número cuatro mil quinientos ochenta y siete guion cinco, para que acciendo indistintamente y separadamente cualquiera de ellas, en representación del LICEO TAJAMAR, y en conjunto con una cualquiera de las mandatarias bancarias de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia señoras Carmen Asunción Lacalle Salas, María Verónica Yávar Bascuñan, Karla Frauenberg Díaz, Jacqueline Sainz Vega, y/o señora Leonor Gutiérrez Rivero, proceder a girar de la cuenta corriente correspondiente a este Liceo, del Banco de Chile.- Tres.- A la señorita MARÍA ALICIA HOLLEY DE LA MAZA, cédula nacional de identidad número seis millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve guion 3 y a doña GEORGINA LOBOS CACERES, cédula nacional de identidad número siete millones cuarenta y dos mil trescientos setenta y dos guion tres, para que actuando indistintamente y separadamente cualquiera de ellas, en representación del LICEO SSTE, y en conjunto con una cualquiera de las mandatarias bancarias de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia señoras Carmen Asunción Lacalle Salas, María Verónica Yávar Bascuñan, Karla Frauenberg Díaz, Jacqueline Sainz Vega, y/o señora Leonor Gutiérrez Rivero, procedan a girar de la cuenta corriente correspondiente a este Liceo, del Banco de Chile.- Cuatro.- A la señorita HENNA MARÍA BARRAZA CORTES, cédula nacional de identidad número tres millones trescientos ochenta y ocho mil cincuenta y dos guion nueve y a don FERNANDO BARRAZA BARRAZA, cédula nacional de identidad número seis millones noventa y un mil sesenta y cinco guion

~~Raúl MÁNUELE PEEAUR~~  
~~213 NOTARIA DE SANTIAGO~~  
~~PAULINOS 314 OF. 236 - SANTIAGO~~

cero, para que actuando indistinta y separadamente cualquiera de ellos, en representación del JICEC ARTURO ALESSANDRI PALMA y en conjerto con una cualquiera de las mandatarias bancarias de la corporación de Desarrollo Social de Providencia señoras Carmen Asunción Lacaille Salas, María Verónica Yávar Bascuñan, Karla Frauenberg Díaz, señora Jacqueline Sainz Vega y/o señora Leonor Gutiérrez Rivera, procedan a girar de la cuenta corriente correspondiente a este liceo, del Banco de Chile.- El Directorio dejó constancia que siempre se requerirán dos firmas para girar un cheque en las referidas cuentas corrientes, debiendo corresponder a lo menos una de ellas, a la señora Carmen Asunción Lacaille Salas, María Verónica Yávar Bascuñan, Karla Frauenberg Díaz, Jacqueline Sainz Vega y/o Leonor Gutiérrez Rivera.- D.- Subrogancia: El Directorio acuerda que en caso de ausencia de la señora Secretaria General, será subrogada en el ejercicio de todas sus atribuciones que por este instrumento se le confieren, por la Directora de Administración y Finanzas, Sra. María Verónica Yávar Bascuñan y en caso de ausencia de ella, por la Directora de Educación, Sra. Karla Frauenberg Díaz y en caso de ausencia de ésta, por la Sra. Jacqueline Sainz Vega, y en caso de ausencia de ésta por la señora Leonor Gutiérrez Rivera, quienes deberán ejercer las atribuciones concedidas con las limitaciones ya señaladas.- La ausencia de cualquiera de las mandatarias notificadas no será necesario acreditarla ante terceros, especialmente frente a los bancos e Instituciones Financieras.- **Tres.- PERSONAS.**- Pres.Unc.- La Directora de Personas expone al Directorio la Gestión de Capacitación

desarrollada durante el año dos mil once.- Tres.Dos.- La Directora de Personas, informa al Directorio, la realización durante el presente año de tres talleres de capacitación en la localidad de Frutillar, habiendo participado en ellos doscientos setenta personas.- Cuatro.- EDUCACIÓN.- Cuatro.Uno.- El Presidente del Directorio informa al Directorio que se mantienen tomados cinco establecimientos educacionales, sin que hasta la fecha se haya encontrado un camino de salida, habiendo implementado la Corporación el Programa "Aprendizaje en Red", que se inserta en una de las alternativas que contempla el Programa desarrollado por el Ministerio de Educación denominado "Salvemos el año Escolar", destacando que el ochenta y cinco por ciento de los alumnos de estos establecimientos se han incorporado a él con el objeto de poder seguir con sus estudios y terminar el año escolar.- La Directora de Educación, expresa que la totalidad de los docentes de los establecimientos en toma están participando en el programa implementado por la Corporación, señalando que si bien no tiene una cifra definitiva, se estima que unos ochocientos alumnos estarán en condiciones de repetir el año por no haberse inscrito en este programa y no cumplir con los requisitos mínimos necesarios para ser promovidos de curso.- El Presidente del Directorio expresa que ha recurrido a veces las instancias administrativas y judiciales para lograr la normalización de las actividades en estos establecimientos sin que hasta la fecha haya logrado resultados positivos.- Así, ha deducido un recurso de protección ante la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago para velar por los derechos de los estudiantes que quieren seguir estudiando, como de los profesores y asistentes de la educación que se ver impidió

~~Raúl M. ERLY PERALTA  
2<sup>a</sup> MO~~NA~~ DE SANTIAGO  
AGUADAS 110-233 - SANTIAGO~~

de acceder a los colegios, como también para resguardar los derechos de la Corporación en su calidad de encargada de los establecimientos educacionales y obligada a prestar el servicio educacional.- Además, ha interquesado una querella criminal por los delitos cometidos a consecuencia de la ~~zona~~ del Liceo José Victorino Lastarria y Carmela Carvajal de Prat, donde en el primer de ellos se han detectado robos y daños a la propiedad y en los implementos del establecimiento, como otros delitos.- Asimismo, ha presentado una denuncia ante el Ministerio Público al comprobar que en el Liceo José Victorino Lastarria se están realizando actos seudo culturales con participación de personas ajena a la comunidad educativa, quienes están haciendo actos de disposición del inmueble, como si fueran propietarios del mismo.- Expresa que si bien hasta la fecha todas estas acciones han sido acogidas a trámite, no se han obtenido resultados concretos.- Cuarto.Dos.- El Presidente expresa al Directorio que atendido la toma de los establecimientos educacionales y la irregular situación que se ha generado, con un riesgo de represalia importante y sin contar con los establecimientos educacionales para implementar administrativamente el proceso de postulaciones del año dos mil doce, éste se ha postergado temporalmente hasta que no se tenga una mayor claridad sobre el desarrollo de los acontecimientos y no se cuente con los libros y demás antecedentes que se requiere para ello y que estar al interior de los Colegios.- Cinco.- SALUD.- La Directora de Salud expresa que se desarrolló durante el mes de Agosto el mes Corazón en el cual participaron aproximadamente cuarenta y cinco

cincuenta personas, entregando diversos exámenes gratuitos tales como: glicemia y colesterol, IMC índice de masa corporal, toma de presión arterial, consejerías realizadas por dos cardiólogos y consejerías de funcionarios de los Centros de Salud.- En el mes de Octubre se celebró el mes del Adulto Mayor con muy buenos resultados, participaron aproximadamente cincuenta adultos mayores los que recibieron consejerías, material educativo, exámenes gratuitos, revisiones dentales y charlas preparadas para ellos.- El día cero cinco de Noviembre se realizó la feria de Salud también con muy buenos resultados en la que asistieron aproximadamente setenta personas inscritas en fichas clínicas y novecientas personas público en general y total.- Contamos con participación activa de empresas del sector privado y también de nuestros centros de salud los cuales entregan charlas relacionadas con estas actividades tales como: glicemia, toma de presión, IMC, exámenes auditivos, presión intraocular, densitometría ósea, educación farmacéutica, examen bucal, charlas educativas, masajes corporales, alimentación saludable entre otras.- Siendo las veinte y cinco horas se dieron a la Sesión de Directorio de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.- ALICIA ROMO ROMAN.-

AMBROSIO GARCIA-HUIDOBRO ERRAZURIZ.- PEDRO NAVARRETE  
IZARNOTEGUI.- EMMA SALAS NEUMANN.- CRISTIAN LABBE GALLINA.-

Conforme con el acta que he tenido a la vista y que consta de nueve hojas sueltas".- EN COMPROBANTE y previa lectura firma el compareciente.- La presente escritura se encuentra anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes en conformidad



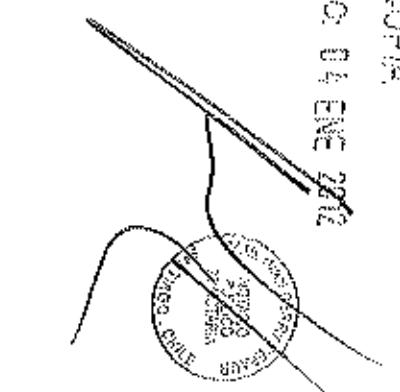
~~Raúl Iván Herrera~~  
~~21a Norma P. de Santiago~~  
~~Ahorro 312 C. 236 - SANTIAGO~~

con el articulo cuatrocientos treinta del Código  
Orgánico de Tribunales bajo el número 60.271.- Se da copia.-  
Doy fe. ✓

C. l. b  
EDUARDO VASQUEZ SILVA  
C.N.I. N°

DIGITO PULGAR

*Eduardo Vasquez Silva*



CONFORME CON SU ORIGINAL  
ESTA COPIA

SANTIAGO 6 ENERO 2002



FO